

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2020

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	CAPÍTULO	09

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo a Junio 2019	Meta 2020	Notas
•Institucional	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de estudiantes beneficiarios de las Becas de Acceso a TICs, con computador entregado al 31 de agosto del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de estudiantes beneficiarios de las Becas de Acceso a TICs, con computador entregado al 31 de agosto del año t/N° total de estudiantes beneficiarios de las Becas de Acceso a TICs durante el periodo t)*100</p>	<p>90 % (117530/130197)*100</p> <p>H: 90 (59353/65749)*100</p> <p>M: 90 (58177/64448)*100</p>	<p>79 % (96543/122198)*100</p> <p>H: 79 (49237/62321)*100</p> <p>M: 79 (47306/59877)*100</p>	<p>90 % (106939/119229)*100</p> <p>H: 90 (52935/59018)*100</p> <p>M: 90 (54004/60211)*100</p>	<p>80 % (97302/121663)*100</p> <p>H: 80 (49624/62048)*100</p> <p>M: 80 (47678/59615)*100</p>	<p>95 % (123500/130000)*100</p> <p>H: 95 (62985/66300)*100</p> <p>M: 95 (60515/63700)*100</p>	1
<p>•Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Básica</p> <p>•Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Kinder</p> <p>•Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Media</p> <p>•Programas de Alimentación Estudiantil -PAE Pre Kinder</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de establecimientos educacionales con asignación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), controlados con al menos una visita en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de establecimientos educacionales con asignación del PAE controlados con al menos una visita el año t /N° total de establecimientos educacionales con asignación del PAE del año t)*100</p>	<p>67.20 % (5705.00/8490.00)*100</p>	<p>79.86 % (6725.00/8421.00)*100</p>	<p>48.78 % (4008.00/8217.00)*100</p>	<p>59.76 % (4795.00/8024.00)*100</p>	<p>76.00 % (6154.00/8097.00)*100</p>	2
•Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil	<p><u>Calidad/Producto</u></p>	<p>(N° de pagos de cuotas de estudiantes de</p>	<p>88.23 % (477680.00/</p>	<p>92.48 % (534235.00/</p>	<p>92.14 % (521051.00/</p>	<p>87.87 % (174659.00/</p>	<p>91.00 % (528342.00/</p>	3

<p>-Programa Becas Indígenas</p> <p>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Programa Especial de Becas Art. 56 Ley 18.681 Beca de Integración Territorial</p> <p>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Programa Becas Presidente de la República</p> <p>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Becas de Mantención para la Educación Superior »Beca Vocación Profesor</p> <p>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Becas de Mantención para la Educación Superior »Beca Patagonia Aysén</p> <p>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Becas de Mantención para la Educación Superior »Beca Aysén</p> <p>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Becas de Mantención para la Educación Superior »Beca Magallanes</p> <p>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Becas de Mantención para la Educación Superior »Beca Universidad del Mar</p> <p>●Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Beca de Apoyo a la Retención Escolar</p>	<p>3 Porcentaje de pagos de cuotas de estudiantes renovantes de becas realizados dentro del plazo en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>enseñanza básica, media y superior renovantes de becas realizados dentro del plazo establecido en el calendario de pagos del año t/N° de pagos de cuotas de estudiantes de enseñanza básica, media y superior renovantes de becas realizados en el año t)*100</p>	<p>541403.00)* 100</p> <p>H: 88.46 (173756.00/ 196427.00)* 100</p> <p>M: 88.10 (303924.00/ 344976.00)* 100</p>	<p>577704.00)* 100</p> <p>H: 92.55 (190334.00/ 205648.00)* 100</p> <p>M: 92.43 (343901.00/ 372056.00)* 100</p>	<p>565493.00)* 100</p> <p>H: 92.63 (189407.00/ 204473.00)* 100</p> <p>M: 52.56 (331644.00/ 631020.00)* 100</p>	<p>198761.00)* 100</p> <p>H: 88.53 (53954.00/6 0941.00)*10 0</p> <p>M: 87.58 (120705.00/ 137820.00)* 100</p>	<p>580596.00)* 100</p> <p>H: 91.00 (188076.00/ 206677.00)* 100</p> <p>M: 91.00 (340266.00/ 373919.00)* 100</p>	
<p>●Programas de Becas y</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p>	<p>(N° de estudiantes de</p>	<p>92 %</p>	<p>98 %</p>	<p>97 %</p>	<p>94 %</p>	<p>94 %</p>	<p>4</p>

Asistencialidad Estudiantil -Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE)	4 Porcentaje de estudiantes con Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE) nueva al 31 de mayo del año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	educación básica y media con TNE nueva, entregada al 31 de mayo del año t, con foto tomada entre septiembre y diciembre del año t-1/N° total de estudiantes ingresados al Sistema TNE vigente al 31 de marzo del año t, con foto tomada entre septiembre y diciembre del año t-1)*100	(214611/232725)*100 H: 0 M: 0	(244639/249086)*100 H: 0 M: 0	(260181/269587)*100 H: 0 M: 0	(251057/266317)*100 H: 94 (112976/119843)*100 M: 94 (138081/146474)*100	(250338/266317)*100 H: 94 (112652/119843)*100 M: 94 (137686/146474)*100	
•Programas de Salud Escolar -Habilidades para la Vida	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 5 Porcentaje de estudiantes de 1° Básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa Habilidades para Vida (HPV) con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de estudiantes de 1° Básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t/N° de estudiantes de 1° Básico de establecimiento educacionales adscritos al Programa HPV durante el periodo t)*100	91 % (72876/80263)*100 H: 91 (38427/42393)*100 M: 91 (34449/37870)*100	91 % (77037/84269)*100 H: 91 (40330/44223)*100 M: 92 (36707/40046)*100	92 % (76044/82953)*100 H: 91 (39949/43761)*100 M: 92 (36095/39192)*100	0 % (0/79048)*100 H: 0 (0/41568)*100 M: 0 (0/37480)*100	91 % (78911/86716)*100 H: 91 (37878/41624)*100 M: 91 (41033/45092)*100	5

Notas:

1. El denominador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la Beca Acceso a TIC para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal y la Beca Acceso a TIC con excelencia de establecimientos de Educación Particular Subvencionados, para el año t.
2. Para calcular el denominador se considerará la matrícula de estudiantes de 7° básico de establecimientos educacionales del sector municipal en base al SIGE y la matrícula de estudiantes de 7° básico con excelencia de establecimientos de Educación Particular Subvencionados en base a SIGE que se encuentre disponible en el proceso regular de asignación, es decir, se excluyen los procesos de reasignación, rezago y apelaciones que se puedan presentar de forma posterior a la primera carga de beneficiarios.
3. El denominador estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones definidas en la glosa, en caso de que así fuera.
4. Se excluyen de la medición aquellos estudiantes que siendo beneficiados no acepten los beneficios y aquellos a los que no sea posible hacer entrega del mismo por cambios de establecimiento, defunción, repitencia, entre otros.
5. El numerador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la Beca de Acceso a TIC para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal y la Beca Acceso a TIC con excelencia de establecimientos de Educación Particular Subvencionados, con computador entregado al 31 de agosto del año t, de acuerdo al sistema informático vigente del Programa.

2. El denominador corresponderá al total de establecimientos educacionales con asignaciones activas de servicios de alimentación del PAE Regular en los niveles de Pre-Kínder, Kínder, Básica y Media para los estratos 26, 25, 10, 16 y 17 respectivamente, según Maestro de Asignación del mes de marzo del año t, informado a los prestadores en el mes de abril del año t.

2. Los establecimientos educacionales serán identificados e individualizados a través de su RBD (Rol Base de Datos) número único que asigna el Ministerio de Educación a cada establecimiento educacional.

3. El numerador estará dado por el total de establecimientos educacionales con a lo menos una visita de control durante del año t.

4. Se considerarán como establecimientos educacionales controlados aquellos que cuenten con a lo menos una visita interna o externa durante el año t (marzo a diciembre). Una visita interna es aquella realizada por un funcionario/a de JUNAEB y una visita externa es aquella realizada por una persona que no pertenece a la institución pero que ha sido contratada específicamente para los fines de control del Programa de Alimentación Escolar.

5. Una visita de control corresponde a todas aquellas supervisiones en los establecimientos educacionales adscritos al Programa, realizadas por personal de JUNAEB y/o externo, aplicando uno o más instrumento de control que la institución determine para el proceso o de acuerdo al marco de la licitación correspondiente.

3 1. Las Becas a las que se refiere el indicador corresponden a la Beca Indígena (BI), Beca Presidente de la República (BPR), Beca de Integración Territorial (BIT), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), Beca Patagonia Aysén (BPA), Beca Magallanes (BM), Beca Aysén (BA), Beca Universidad del Mar (BUMAR), Beca Vocación de Profesor (BVP), Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig.

2. La medición del indicador para las Becas BI, BPR, BIT, BARE, BM, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig considera los pagos de abril a diciembre.

3. La medición de diciembre podría realizarse los primeros días del mes de enero del año t+1, en caso de que el pago de las cuotas de dicho mes quede con ese plazo.

4. La medición del indicador para las Becas BPA y BA se efectúa de acuerdo a lo programado en el calendario de pagos para el año, pudiendo considerar los pagos de marzo a noviembre.

5. No se consideran las cuotas de traslado de la BIT y BPA.

6. No se considera en la medición el componente de arancel de la Beca Rettig.

7. No se considera en la medición a estudiantes con la modalidad de pago masivo.

8. No se considera en la medición a estudiantes con rechazo en el pago, debido a bloqueos de su cuenta RUT.

9. Para efectos de medición, se considera la cantidad de RUT, en base a un consolidado de pagos anual. En dicho consolidado se repetirá el RUT de un estudiante tantas veces como éste estudiante reciba pagos, este consolidado será considerado el denominador.

10. Para determinar el numerador, se consideran los pagos de cuotas en donde se cumple con el calendario propuesto y además se pague sólo una cuota, en caso de que el pago se materialice de acuerdo a calendario, pero este considere más de una cuota, dicho pago no será parte del numerador.

11. El indicador mide la cantidad de pagos de cuotas dentro del plazo que reciben los estudiantes en el año t.

12. En el universo están contempladas las cuotas que tienen ajustes de años anteriores debido a suspensiones.

13. No se consideran en la medición aquellos pagos de cuotas de becas BI, BPR, BIT, BARE, BPA, BM, BA, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig distintas a los pagos regulares contenidos en el calendario de pago, que tengan relación con procesos extraordinarios de redistribución de cobertura y/o modificación de legislación que afecte a ésta, procesos de apelación mandados por entidades externas o demandas regionales.

4 1. El denominador corresponde a los estudiantes de 5° básico y 1° medio que cuentan con fotografía (captura temprana) entre los meses de septiembre a diciembre del año t-1, que se encuentran matriculados, de acuerdo a SIGE vigente, e inscritos en el Sistema TNE vigente al 31 de marzo del año t.

2. Se excluirán del denominador aquellos estudiantes que modifican su matrícula, es decir, que aparecen disponibles en un establecimiento a octubre del año t-1 y luego en el año t en los meses de marzo, abril y mayo, se encuentran matriculados en otro establecimiento, ya que se modifica el punto de destino de la tarjeta.

3. Se excluirán de la medición del indicador las regiones en las cuales se realice un proceso de retarjetización durante el año t.

4. Se excluirán de la medición del indicador los estudiantes que cuenten con fotografía en estado rechazada.

5. Se excluirán de la medición del indicador las tarjetas, asociadas a un estudiante, que hayan sido robadas, extraviadas y reportadas como destruidas en el proceso de distribución.

5 1. La detección de riesgo involucra acciones de aplicación de instrumentos, a los padres y profesores de niños y niñas de 1° Básico; ingreso y procesamiento de los cuestionarios a través del Sistema Informático de Apoyo al Programa, análisis y entrega de resultados de la detección. Este proceso se lleva a cabo entre junio y diciembre de cada año.

2. El universo del indicador corresponderá al total de la matrícula de estudiantes de 1° Básico de los establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV por medio de Convenio de Colaboración.

3. Sólo se considerarán en el indicador aquellos estudiantes de 1° Básico que cuenten con detección de riesgo psicosocial y que estén ingresados al Sistema HPV.